

Chachapoyas, **28 OCT. 2013**

VISTO:

El proyecto de Presupuesto Analítico de Personal (PAP), de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Amazonas, elaborado por la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyéndose para su administración económica y financiera en pliego presupuestal;

Que, la Ley N° 29951- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, establece el régimen al que se sujetará la aprobación, ejecución y evaluación presupuestaria de los Organismos del Sector Público para el presente año;

Que, con ORDENANZAS REGIONALES N° 110,120,124-2005 y 166-2008-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, se aprobó los documentos de gestión de las Direcciones Regionales de Energía y Minas, Comercio Exterior y Turismo, La Producción, y de Vivienda Construcción y Saneamiento; respectivamente, consistente en la Estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP);

Que mediante ORDENANZA REGIONAL N° 327-CR, de fecha 17 de mayo de 2013, se crea de la Autoridad Regional Ambiental – Amazonas, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones, y el Cuadro de Asignación de Personal;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 303-2013-Gobierno Regional Amazonas/PR, de fecha 15 de julio de 2013, se aprobó, modificar a partir del 01 de julio de 2013 el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), para el año Fiscal 2013 en lo que respecta a la Sede Regional;

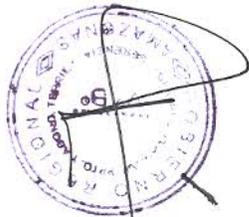
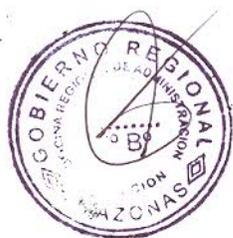
Que mediante ORDENANZA REGIONAL N° 334-CR, de fecha 9 de octubre de 2013, se modifica los documentos de gestión de la sede del Gobierno Regional Amazonas, incrementando 04 plazas de nivel F-3 para el funcionamiento de la Autoridad Regional Ambiental – Amazonas;

Que mediante ORDENANZA REGIONAL N° 335-CR, de fecha 9 de octubre de 2013, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, modifica su Cuadro de Asignación de personal, implementando 01 plaza de Ejecutor Coactivo nivel remunerativo SPB y 01 plaza de Auxiliar Coactivo nivel remunerativo STC;

Que, mediante Memorando N° 034-2013-G.R.AMAZONAS/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emitió opinión sobre certificación de disponibilidad de crédito presupuestario de las plazas existentes en la Unidad Ejecutora N° 001 Sede Amazonas en un total de 144 y con Memorando N° 1951-2013-G.R.AMAZONAS/GRPPAT, alcanza la certificación de disponibilidad de crédito presupuestario de las 04 plazas directivas de confianza de la Autoridad Regional Ambiental ARA-Amazonas; sumando un total de 148 plazas de acuerdo al siguiente detalle :

➤ Sede Regional	:	125 plazas
➤ Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	:	07 plazas
➤ Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo	:	04 plazas
➤ Dirección Regional de Energía y Minas,	:	02 plazas
➤ Dirección Regional de La Producción	:	08 plazas
➤ Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento	:	02 plazas.
Total Plazas de la Unidad Ejecutora 001 Sede Amazonas	:	148 plazas.

Que, estando a lo propuesto por la Oficina de Recursos Humanos y contando con el visto bueno de las Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, Administración, Gerencia Regional de



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 471-2013-**

**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR.**

Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia General; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar, el PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL PARA EL AÑO FISCAL 2013 (PAP), de la Unidad Ejecutora 001 Amazonas, conformada por: La Sede Regional, Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo, Comercio Exterior y Turismo, La Producción, Energía y Minas, y Vivienda Construcción y Saneamiento, el mismo que consta de nueve (09) folios, que forman parte de la presente Resolución; por los considerandos expuestos.**

**Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 303-Gobierno Regional Amazonas/PR de fecha 15 de julio de 2013.**

**Artículo 3°.- Dar cuenta de la presente a los Órganos Internos del Gobierno Regional Amazonas.**

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

*José B. Arista Arbildo*  
Presidente Regional